

# 323-CDLO

Los Olivos, 26 de Junio de 2009

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTO:** El Dictamen N° 008-2008-MDLO-CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° del citado cuerpo normativo, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley en virtud de lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza N° 208-CDLO, se aprobó el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos publicado el 30.10.05, la misma que es ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 331 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2005;

Que, se encuentra vigente la Directiva N° 001-006-00000001, la cual establece instrucciones para la determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en aplicación de lo establecido en la Ordenanza N° 607, por lo que se hace necesario adecuar los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Los Olivos a las pautas metodológicas establecidas en dicho dispositivo;

Que, desde el 2005 a la fecha han salido publicadas nuevas disposiciones legales que hacen necesario la adecuación de nuestros procedimientos y requisitos a fin de evitar nulidades en los actos administrativos que ejecuta la Municipalidad acorde a su competencia;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación del acta y por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA N° 323-CDLO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **APROBAR** las tasas (derechos administrativos) respecto de los procedimientos administrativos contenidos en él; conforme al detalle expresado en el Anexo que constituye parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

## 323-CDLO

**ARTÍCULO TERCERO.**- EN MATERIA DE EDUCACION el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** se incorporará y adecuara a las normativas municipales.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL** su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**